

	<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN CÓDIGO: FTO-64 VERSION: 05 Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020</p>	 <small>Asamblea de Rionegro Municipio de Rionegro</small>
---	---	--

RESOLUCIÓN No 092
Octubre 13 de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS –
PINAR- 2020-2024 PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA,
DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO – IMER.

La Gerente del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER, en uso de sus facultades legales de conformidad con el Decreto 001 del 01 de enero de 2020 y las funciones administrativas y legales otorgadas mediante el Acuerdo Municipal 051 de 1995, modificado por el Acuerdo 019 de 2017, Decreto 593 de 2017, Decreto 1499 de 2017, los artículos 209 y 269 de la constitución política, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 8, 15, 20, 23 y 74 señala que es obligación del estado proteger el patrimonio documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.
2. Que la Ley 594 de 2000 “Ley General de Archivos” en su artículo 4° establece que el objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; además que los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; pues son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano. Y que es una obligación del Estado la administración de los archivos públicos y un derecho de los ciudadanos el acceso a los mismos, salvo las excepciones que establezca la ley.
3. Que la Ley 1712 de 2014 en el artículo 16 establece que los sujetos obligados deben asegurarse de que existan dentro de sus entidades procedimientos claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos. Los procedimientos adoptados deberán observar los lineamientos que en la materia sean producidos por el Archivo General de la Nación.

	RESOLUCIÓN CÓDIGO: FTO-64 VERSION: 05 Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020	 <small>Municipio de Rionegro</small>
---	---	---

4. Que el decreto 1080 de 2015 en el artículo 2.8.2.5.8 determinó que las entidades públicas deben desarrollar el Plan Institucional de Gestión Documental como uno de los instrumentos archivísticos para la gestión documental de la entidad.
5. Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER en reunión llevada a cabo del día 9 de octubre de 2020, mediante acta No. 005 aprobó el Plan Institucional de Archivos del Instituto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Plan Institucional de Archivos 2020 - 2024 para el Instituto Municipal De Educación Física, Deporte Y Recreación De Rionegro - IMER, dando así cumplimiento a la Ley 594 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: La política Institucional de Gestión Documental para el IMER quedó aprobada en el numeral 4° del Plan Institucional de Archivos 2020-2024.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Rionegro, Antioquia el día 13 de octubre de 2020.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


YISED BAENA ARISTIZABAL
 Gerente IMER

Elaboro - Reviso: Carlos Eduardo Echeverri / Planeación
 Aprobó: Mariana Puerta/ jurídica 